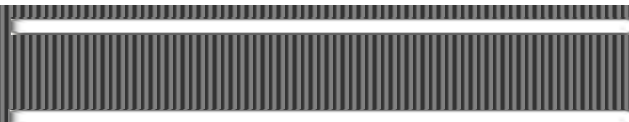




Municipalidad de La Molina

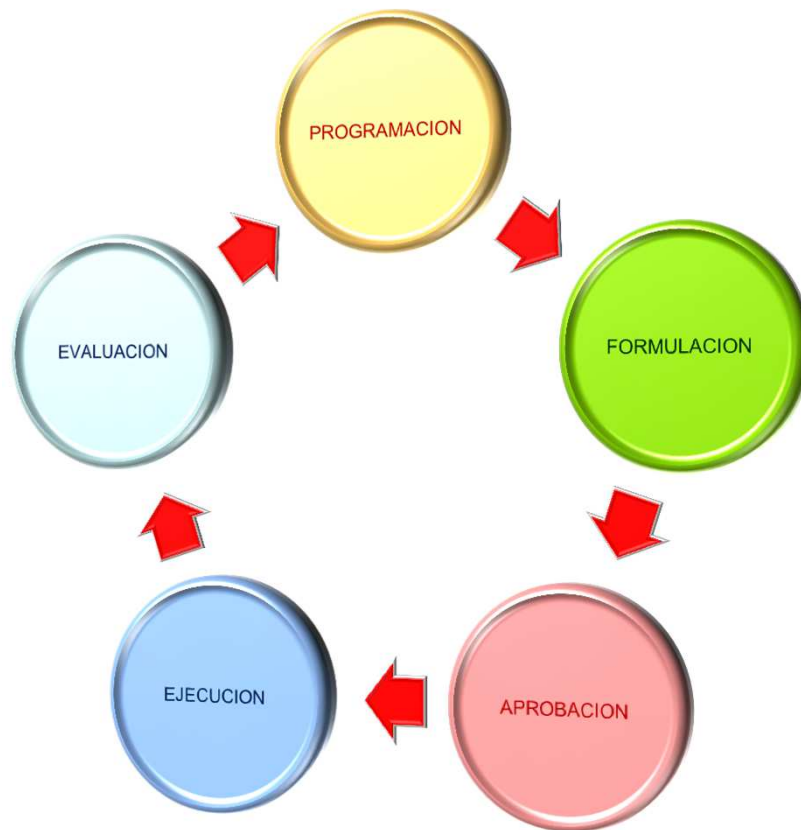




SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

El Sistema Nacional de Presupuesto, es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.



SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Finalidad.-

El sistema presupuestario cumple un doble papel. Por un lado, es el instrumento financiero fundamental, que sirve para estimar y prever los recursos financieros necesarios para atender las demandas de gastos e inversiones del Estado; a la vez, es una herramienta de planificación, gestión y ejecución de políticas y programas de corto y mediano plazo,

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

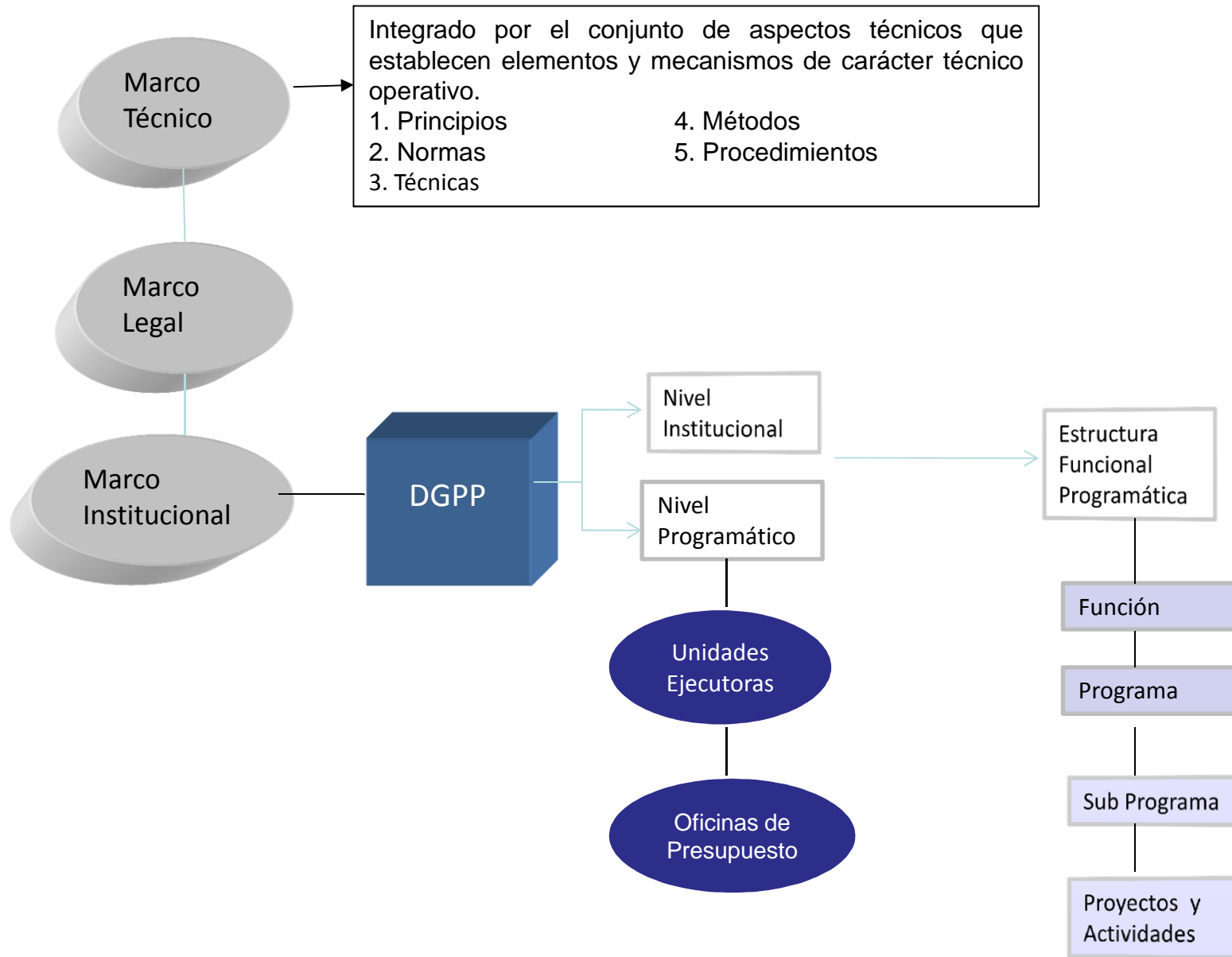
Objetivos.-

- Posibilitar la ejecución de los recursos públicos con valor agregado.
- Permitir la eficiente asignación y uso de los recursos reales y financieros que demanda el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Lograr un adecuado equilibrio, en las diversas etapas del proceso presupuestario, entre lo estimado y lo ejecutado.
- Brindar información, de cada una de las fases del proceso presupuestario, para la toma de decisiones.

SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

Como órgano rector, establece la presencia de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP), como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, que se encarga de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario en todas sus fases; elabora el anteproyecto y proyecto de la Ley Anual de Presupuesto y emite las directivas y normas complementarias pertinentes.

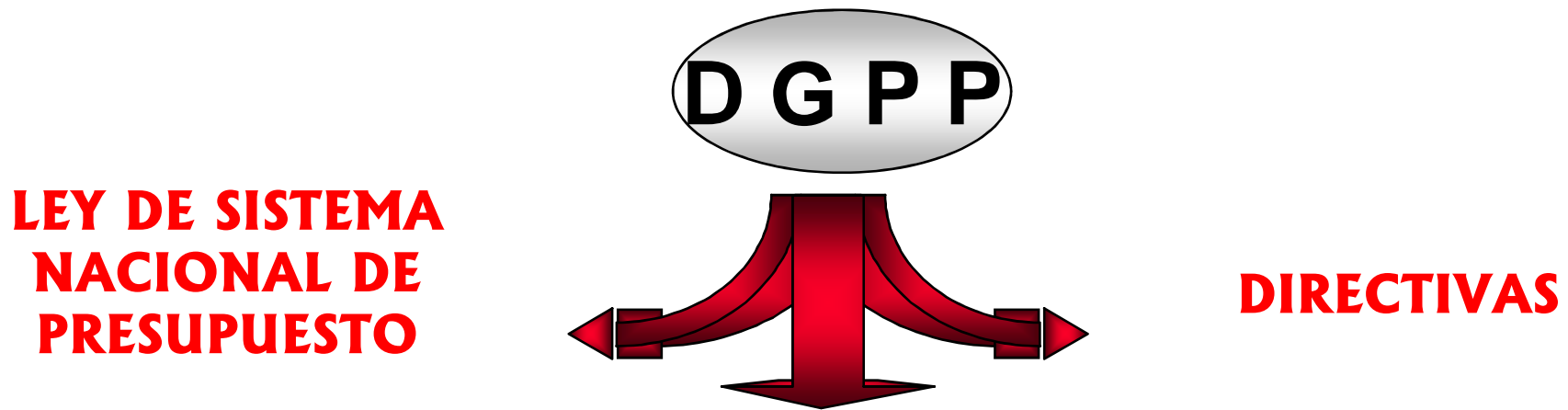
ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO



El **Presupuesto Público** debe observar equilibrio tanto en ingresos como egresos, lo cual indefectiblemente demanda una actividad de orden colectivo que involucra acciones coordinadas y por niveles, en su elaboración, ejecución y posterior evaluación de los gastos públicos; y al mismo tiempo, ordenar el proceso de recaudación de los ingresos fiscales.

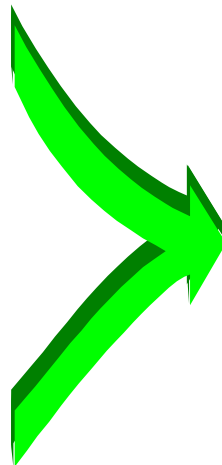


ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA



LEY ANUAL DE PRESUPUESTO

- ✓ PRINCIPIOS
- ✓ NORMAS
- ✓ TECNICAS
- ✓ METODOS
- ✓ PROCEDIMIENTOS



REGULACION

INTERRELACION ENTRE SISTEMAS



Ley SAFI N° 28112

El registro de la información es único y obligatorio por parte de todas las entidades y organismos del Sector Público, a nivel nacional, regional y local.

Se efectúa a través del **Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)** que administra el Ministerio de Economía y Finanzas.

El SIAF-SP constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Financiera del Sector Público.

El funcionamiento y operatividad del SIAF-SP se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores*.

COBERTURA

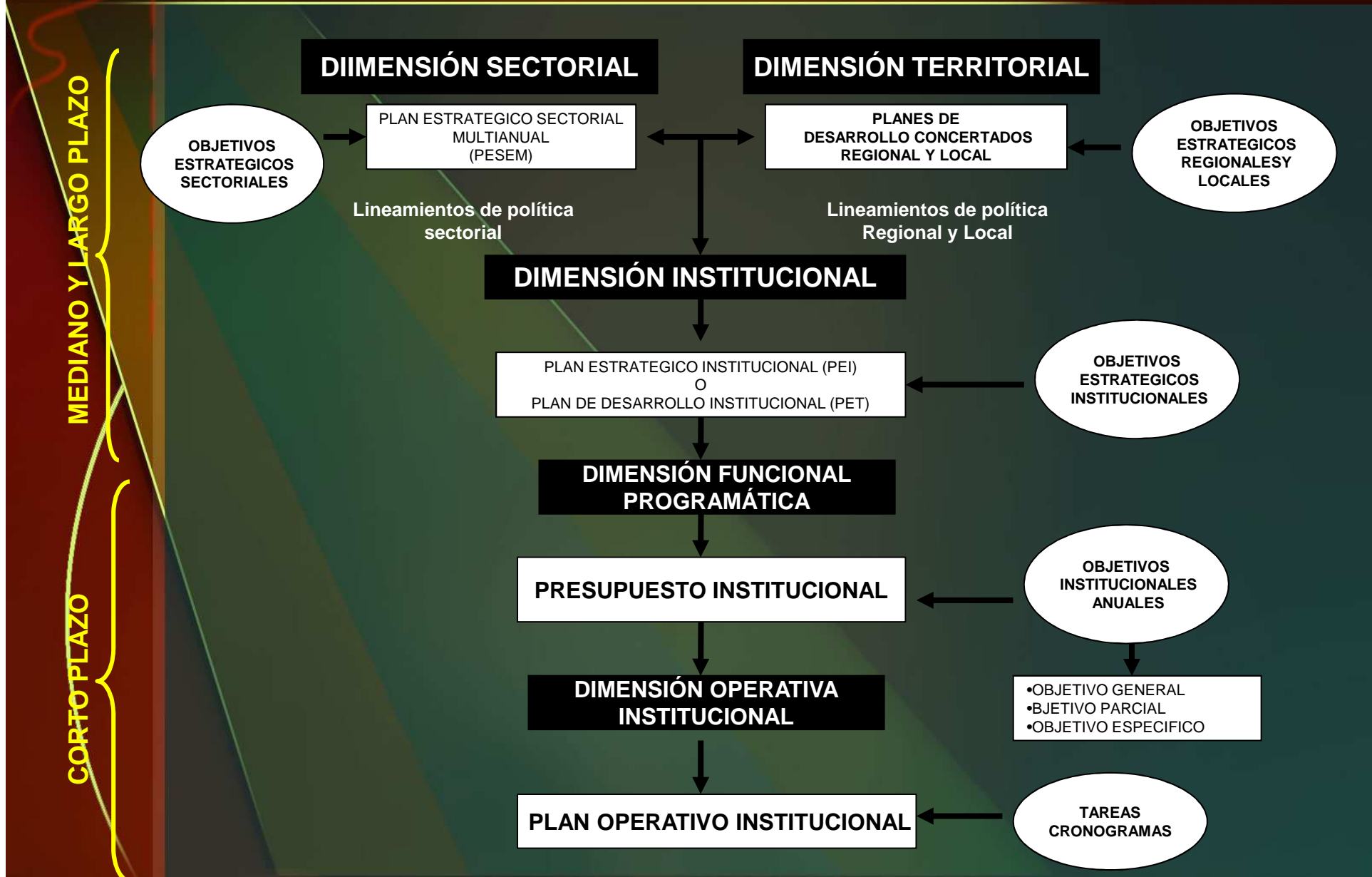
Nacional

Regional

Local

* Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección Nacional del Tesoro Público, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Endeudamiento Público.

ESQUEMA DE ARTICULACION DE OBJETIVOS EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO

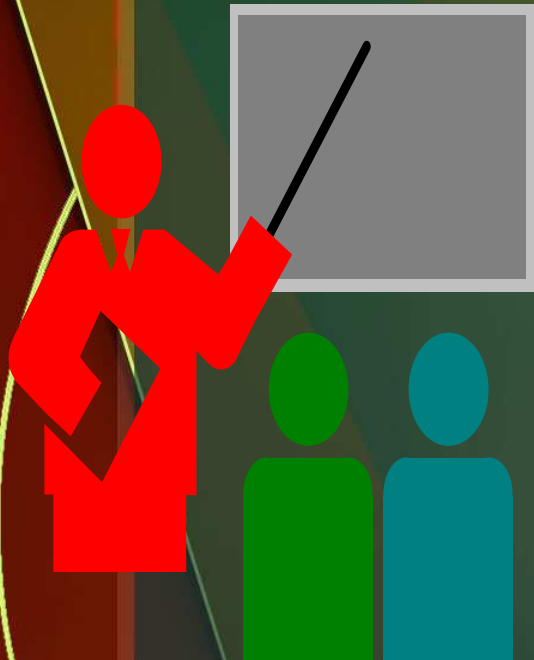


EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO

El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

IMPORTANCIA DEL PRESUPUESTO



✓ Instrumento básico de la Planificación Institucional

✓ Orienta la Administración

BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

- a) Ley N° 27245 -Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal –, modificada por la Ley N° 27958 y la Ley de Descentralización Fiscal – Decreto Legislativo N° 955.
- b) Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- c) T.U.O. de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (D.S.304-2012-EF)
- d) Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público
- e) Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- f) Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público.



BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO

- g) Directiva de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales del Sector Público (Gobierno Nacional, Regional y Local).**
- h) Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario (Gobierno Nacional, Regional y Local).**
- i) Directiva de Evaluación del Proceso Presupuestario (Gobierno Nacional, Regional y Local).**
- j) Instructivo del Proceso del Presupuesto Participativo. (Gobierno Regional y Local).**
- k) Directiva para el cierre y conciliación del Presupuesto del Sector Público.**
- l) Clasificadores de Ingresos y Gastos.**



LOS FONDOS PÚBLICOS

Los Fondos Públicos son todos los recursos financieros que administran las entidades del Sector Público para el logro de sus objetivos institucionales, debidamente expresados a nivel de metas presupuestarias y se desagregan a nivel de fuente de financiamiento, rubros, categorías de ingreso, genérica y específica.



Se clasifican en:

 **Ingresos Corrientes**

 **Ingresos de Capital**

 **Transferencias**

 **Financiamiento**



Ingresos Corrientes: Agrupa los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

Ingresos de Capital: Agrupa los recursos provenientes de la venta de activos (inmuebles, terrenos, maquinarias, etc.), las amortizaciones por los préstamos concedidos (reembolsos, la venta de acciones del Estado en empresas y otros ingresos de capital.



Transferencias: Agrupa los recursos de contraprestación y no reembolsables provenientes de entidades, de personas naturales o jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país, así como de otros gobiernos.

Financiamiento: Agrupa los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito interno y externo, así como, los saldos de balance de años fiscales anteriores.



CLASIFICACION ECONOMICA.....

Asimismo, los fondos públicos, bajo esta clasificación, se dividen en: Genérica del ingreso, Subgenérica del ingreso y Específica del ingreso.

Genérica del Ingreso: *Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan, captan u obtienen.*



La Genérica del Ingreso, está comprendida por:

- 1) Impuestos y Contribuciones Obligatorias.**
- 2) Obligaciones Sociales.**
- 3) Venta de Bienes y Servicios y, Derechos Administrativos.**
- 4) Donaciones y Transferencias.**
- 5) Otros Ingresos.**
- 6) Venta de Activos No Financieros.**
- 7) Venta de Activos Financieros.**
- 8) Endeudamiento.**



2.- POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Agrupar los fondos públicos que financian el Presupuesto del Sector Público, de acuerdo al origen de los recursos que lo conforman.

Las Fuentes de Financiamiento se establecen en la Ley de Equilibrio del Presupuesto del Sector Público.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....

Fondos Públicos

- . Recursos Ordinarios
- . Recursos Directamente Recaudados
- . Contribuciones a Fondos
- . Donaciones y Transferencias
- . Recursos Determinados
- . Operaciones Oficiales de Crédito



LOS GASTOS PUBLICOS

Los **gastos públicos** son el conjunto de erogaciones que por concepto de **gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda**, realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades, de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

El Gasto Corriente está constituido por todos los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado; estando comprendidas en dicho concepto las siguientes partidas:

- . Personal y obligaciones sociales.
- . Pensiones y otras prestaciones sociales.
- . Bienes y Servicios.
 - Donaciones y transferencias corrientes.
 - Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro.
 - Subvenciones a personas naturales.
 - El pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales.
 - El pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares.

El Gasto de Capital está constituido por todos los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado; estando comprendidas en dicho concepto las siguientes partidas:

- 2.6 Adquisición de activos no financieros.**
- 2.7 Adquisición de Activos Financieros.**

El Servicio de la Deuda constituye todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, interna o externa; estando comprendidas en dicho concepto la partida: 2.8 Servicio de la Deuda Pública.

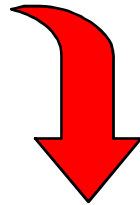


EL PROCESO PRESUPUESTARIO

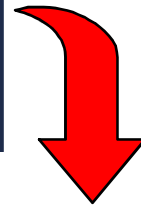
El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la **Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112**. Dichas fases se encuentran reguladas por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público.

PROCESO PRESUPUESTARIO

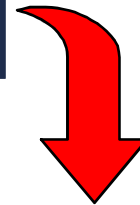
PROGRAMACIÓN



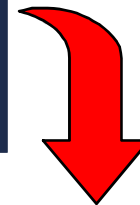
FORMULACIÓN



APROBACIÓN



EJECUCIÓN



EVALUACIÓN

LAS FASES DE PROGRAMACION Y FORMULACION PRESUPUESTARIA

FASE DE PROGRAMACIÓN

PROCESO DE PROGRAMACION, FORMULACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO



La Fase de Programación es el proceso técnico operativo que tiene por finalidad determinar el comportamiento probable de los niveles de ejecución de los ingresos y gastos en un determinado periodo (año fiscal).

El proceso de programación y formulación presupuestaria en el pliego, es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades y metas para el siguiente año fiscal, el cual involucra a todas las dependencias del pliego.

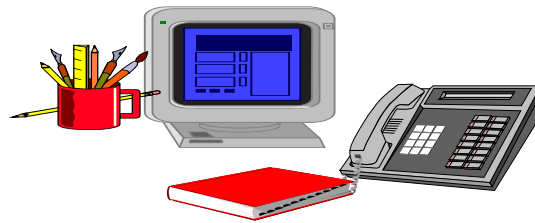
PROGRAMA



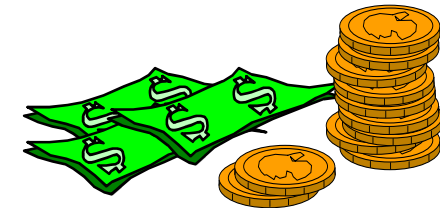
Organiza actividades y recursos



**Recursos
Humanos**



**Recursos
Materiales**



**Recursos
Financieros**



Debe tener como mínimo un indicador

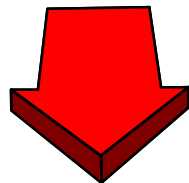
OBJETIVOS

PROYECTO

TIEMPO LIMITADO



**INCREMENTA PATRIMONIO
DEL ESTADO**



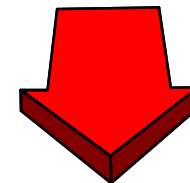
METAS

ACTIVIDAD

CONTÍNUA Y PERMANENTE



**INCREMENTA ACCIÓN DEL
GOBIERNO**



**DESARROLLO DE
SERVICIOS**

Fase de Programación Presupuestaria.....

Los Pliegos para efecto de la programación, toman en cuenta lo siguiente:

- a) **En cuanto a los ingresos a percibir, con excepción de los provenientes del Tesoro Público, se tendrán en cuenta las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse, así como los derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regula.**
- b) **El monto proveniente del Tesoro Público es comunicado a los Pliegos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de sus órganos competentes, el que será adicionado a los ingresos antes mencionados; constituyendo el límite del crédito presupuestario que atenderá los gastos del Pliego.**

Fase de Programación Presupuestaria.....

Para el caso de los gobiernos locales, las cifras que proporciona el Ministerio de Economía y Finanzas están destinadas a cubrir proyectos sociales de inversión pública a través del presupuesto participativo; y asimismo, para cubrir los programas sociales.

De otro lado, se tiene en cuenta los montos estimados de ingresos proporcionados por los diferentes centros de gestión generadores de recursos de la propia Entidad.

Fase de Programación Presupuestaria.....

Estimación de los Ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

- 1. Es responsabilidad del MEF**
- 2. El MEF, determina los "techos" de cada pliego
y se denomina: "Asignación Presupuestaria"**



Fase de Programación Presupuestaria.....

La previsión de gastos debe considerar:

Primero, los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante, no vinculados a proyectos de inversión, así como sus respectivas cargas sociales;

Segundo, los bienes y servicios necesarios para la operatividad institucional;

Tercero, el mantenimiento de la infraestructura de los proyectos de inversión;

Cuarto, las contrapartidas que por efecto de contratos o convenios deban preverse;

Quinto, los proyectos en ejecución; y finalmente, la ejecución de nuevos proyectos.

Los Gastos se programan en función a:



Necesidades y objetivos

Se sujeta a sus ingresos



Asegurar los gastos

FASE DE FORMULACIÓN

La **Fase de Formulación Presupuestaria**, es aquella en la cual se define:

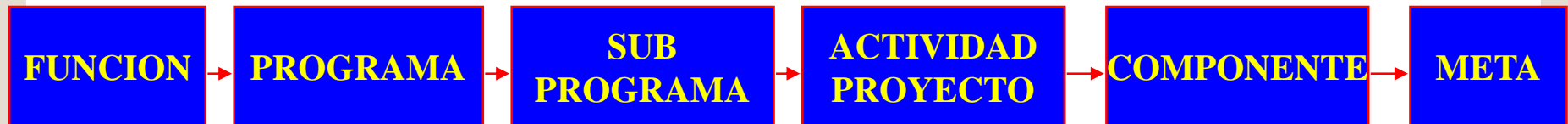
- a) La estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del pliego.
- b) Se seleccionan las metas y objetivos presupuestales, y se asigna el presupuesto a cada uno de los componentes de la clasificación funcional programática (función, programas funcionales, subprogramas, proyectos y/o actividades, componentes y metas,) en función a las diferentes fuentes de financiamiento y a la cadena funcional de gasto.
- c) Consignar las cadenas del gasto, los montos para comprometer gastos y las respectivas fuentes de financiamiento.

Fase de Formulación Presupuestaria.....

CADENA INSTITUCIONAL



CADENA FUNCIONAL



NATURALEZA DEL GASTO



Fase de Formulación Presupuestaria.....

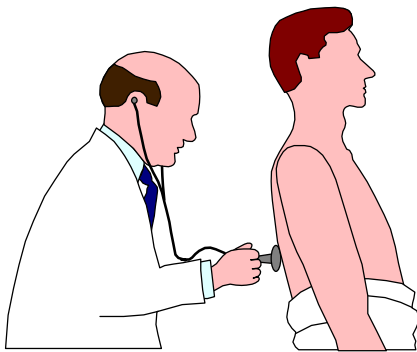
Lineamientos para la Previsión del Gasto

Los pliegos sujetan la previsión de sus gastos a lo siguiente :

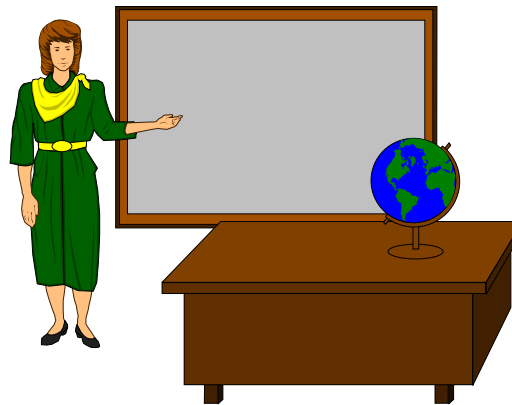
- 1. Para su operatividad y Funcionamiento**
- 2. En el caso de los Fuentes de Financiamiento Operaciones Crédito Interno y Externo y, Donaciones y Transferencias; su previsión se basa en Contratos y/o Convenios.**

1. Gasto Social (Educación, Salud, Saneamiento y Justicia)

En cuanto a las Metas comprendidas dentro del gasto Social



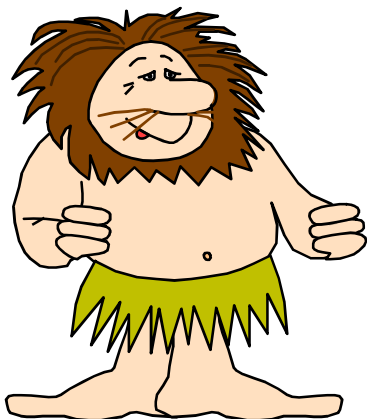
SALUD



EDUCACION



JUSTICIA

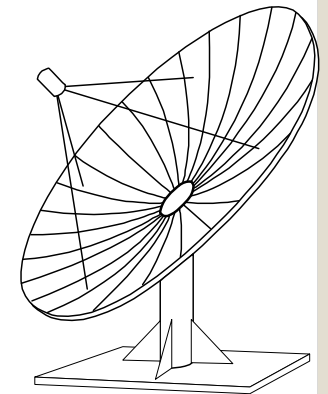
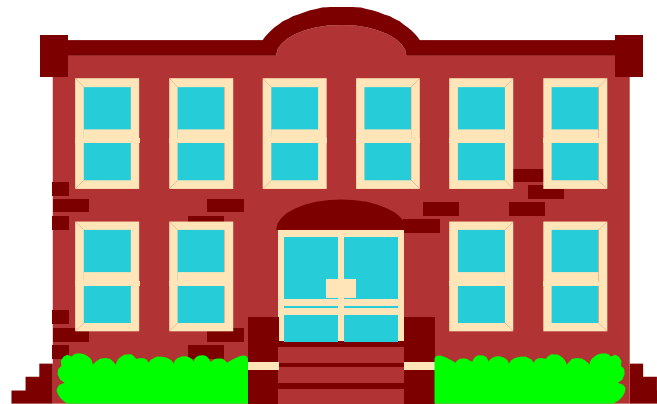
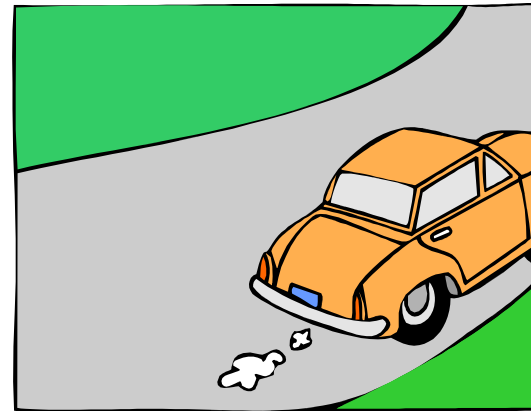


REDUCCION DE LA POBREZA

Mejora de los servicios básicos: Asistencia Alimentaria, Alimentación y salud Escolar, Apoyo a las zonas de Emergencia,

2. Proyectos de Inversión:

- **Activos Tangibles** (escuelas, centrales, carreteras).
- **Activos Intangibles** (mejora de procesos y tecnología).



FASE DE APROBACION

Proyecto de Ley N° 2594/2013-RE

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
29 AGO 2013
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* Hora: *12:00 hrs*



Proyecto de Ley

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Lima, 29 de agosto de 2013

OFICIO N° 112 -2013-PR

Señor
FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, los siguientes proyectos de Ley:

1. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
2. Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
3. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Mucho estimaremos se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, remitimos el Marco Macroeconómico Multianual 2014-2016, actualizado al mes de agosto de 2013.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima.

Atentamente,
[Signature]
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

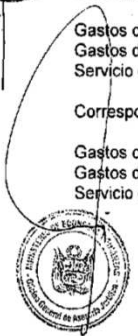
[Signature]
JUAN F. JIMENEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014

1.1 Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 por el monto de S/. 118 934 253 913,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:



GOBIERNO CENTRAL	Nuevos Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	83 238 292 908,00
Gastos corrientes	51 684 627 715,00
Gastos de capital	21 730 301 966,00
Servicio de la deuda	9 823 363 227,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Nuevos Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	18 752 336 083,00
Gastos corrientes	13 964 079 846,00
Gastos de capital	4 725 477 304,00
Servicio de la deuda	62 778 933,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	16 943 624 922,00
Gastos corrientes	9 358 761 193,00
Gastos de capital	7 341 081 797,00
Servicio de la deuda	243 781 932,00
TOTAL	S/. 118 934 253 913,00

MEF

Aprobación

**CASO CONTRARIO, EL PODER EJECUTIVO
MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO
PROMULGARÁ EL PROYECTO DE LEY**

**EL MINISTRO DE
ECONOMIA Y FINANZAS
PRESENTA EL
PROYECTO DEL PPTO
DEL SECTOR PUBLICO**

**DICTAMEN APROBADO
(50% + 1 de Congressistas
presentes)**



**PRESENTACION
DEL PPTO**

**CONGRESO DE LA
REPUBLICA**



**DEBATE EN EL
PLENO**

**CONGRESO DE LA
REPUBLICA**

**DICTAMEN ES
SUSTENTADO
ANTE EL PLENO**

**COMISION DE
PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

**EVALUACION Y
ANALISIS DETALLADO
EN SESIONES PUBLICAS**

**EL PRESIDENTE DEL CM Y
EL MINISTRO DE
ECONOMIA Y FINANZAS
SUSTENTAN LA INICIATIVA
PRESUPUESTAL ANTE EL
CR**

La **Fase de Aprobación**, es el proceso a través del cual el proyecto de Presupuesto a nivel de pliego o institucional, o el anteproyecto de Presupuesto a nivel nacional, es aprobado por el Congreso de la República, o el titular del pliego o del Consejo Regional, Concejo Municipal, según corresponda a nivel del Presupuesto aprobado.

El Presupuesto a nivel nacional, se realiza de la siguiente manera:

-El anteproyecto de la ley anual de presupuesto es sometido a aprobación del Consejo de Ministros, y remitido por el Presidente de la República al Poder Legislativo para su aprobación.

Aprobación del PIA....

En el Gobierno Nacional:

El Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23° del TUO de la Ley General N° 28411, y conforme al Reporte Oficial que remite la DGPP, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos.

El jefe de la Oficina de Presupuesto, suscribe el Reporte Oficial adjuntando la resolución aprobatoria, y remite en copias fedateadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Publico –DGPP.

Aprobación del PIA....

En los Gobiernos Locales:

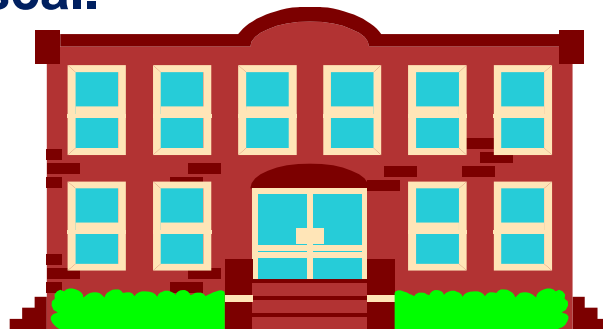
El PIA distrital, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo y la Resolución de promulgación por el titular del pliego, es remitido a la municipalidad provincial de su jurisdicción.

Aprobación del PIA....

El PIA provincial, conjuntamente con los PIA distritales de su jurisdicción, son remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, con copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Contraloría General de la República.

Publicación

El Presupuesto del Sector Público se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas, antes del inicio del año fiscal.



FASE DE EJECUCION

La **Fase de Ejecución** del gasto público, es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos, incluidos en los programas, actividades y proyectos de la entidad; y a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos.

Fase de Ejecución Presupuestaria....

El proceso de ejecución presupuestaria comprende la Ejecución de Ingresos y la Ejecución de Gastos.

En cuanto a la ejecución de ingresos comprende los aspectos de determinación y percepción.

- La **Determinación** es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar el pago o desembolso de fondos a favor de la entidad.
- La **Percepción** es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

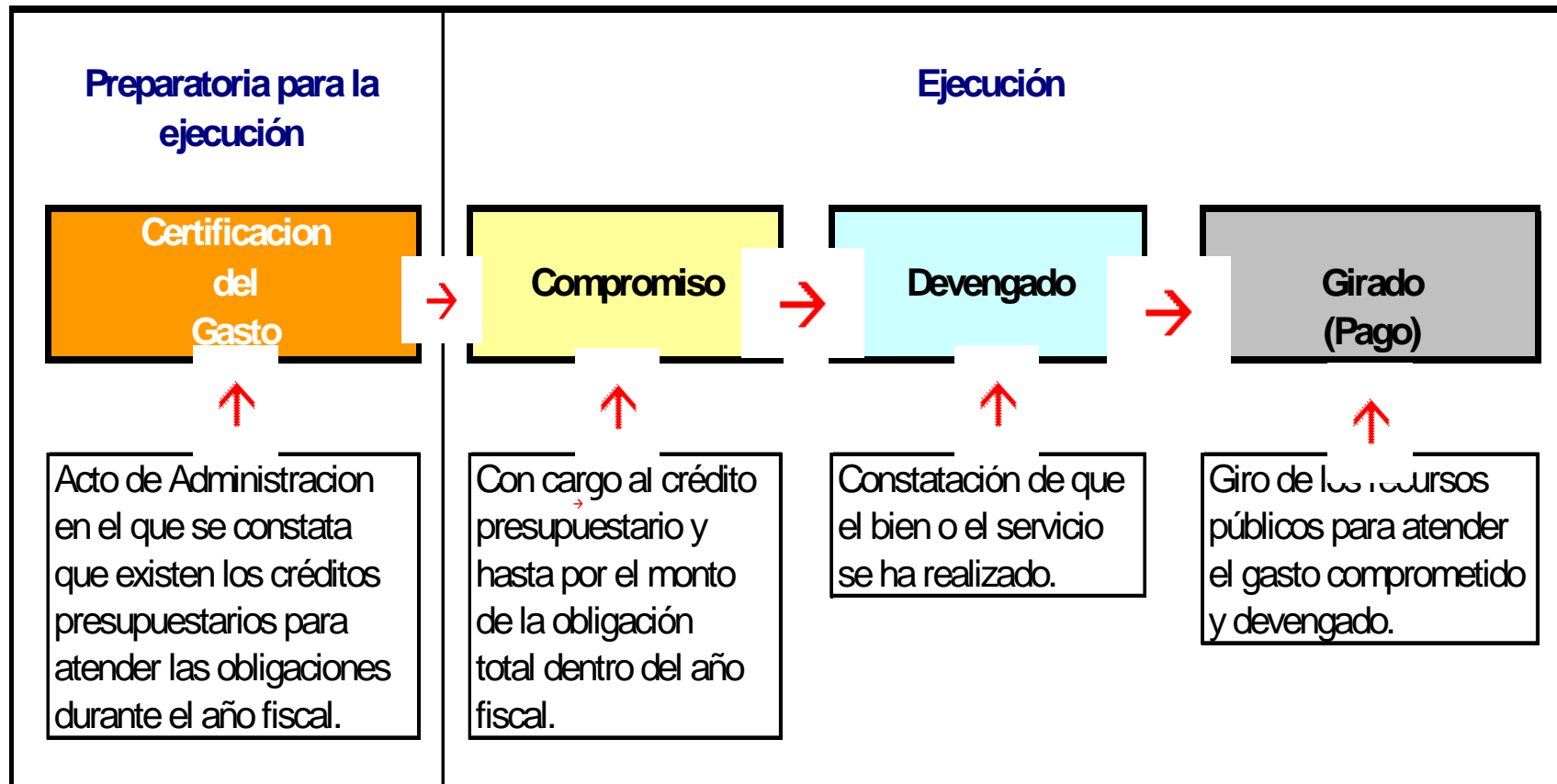
Fase de Ejecución Presupuestaria....

Respecto a la ejecución del gasto, se realiza a través de las etapas de compromiso, devengado y girado (pago).

El proceso de ejecución del gasto público está compuesto por dos momentos: “Preparatoria para la ejecución” y “Ejecución del gasto público”, conforme al siguiente esquema:

Fase de Ejecución Presupuestaria.....

Etapas de la Ejecucion Presupuestaria



Fase de Ejecución Presupuestaria....

Etapa Preparatoria

Es la etapa a través de la cual se realiza la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, y constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible (Partida Presupuestal libre de afectación, para comprometer un gasto), con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año respectivo.

Fase de Ejecución Presupuestaria....

Etapa Preparatoria:

Por tanto, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del *Compromiso*, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe estar acompañado por la certificación emitida por la oficina de Presupuesto, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

La certificación del gasto es registrada en el SIAF.

Fase de Ejecución Presupuestaria....

Etapa de la Ejecución del gasto

El Compromiso

Es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios aprobados.

Fase de Ejecución Presupuestaria....

Etapa de la Ejecución del gasto

El Devengado

Es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Para el reconocimiento de la obligación deberá tenerse en cuenta:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,**
- b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o.**
- c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.**

Fase de Ejecución Presupuestaria....

Etapa de la Ejecución del gasto

El Pago

Es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.



Fase de Ejecución Presupuestaria....

Control de la Legalidad

La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno de las Entidades, supervisan la legalidad de la ejecución del presupuesto público, comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; conforme a lo estipulado en la Ley N° 28785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.

El Congreso de la República fiscaliza la ejecución presupuestaria.



FASE DE EVALUACION

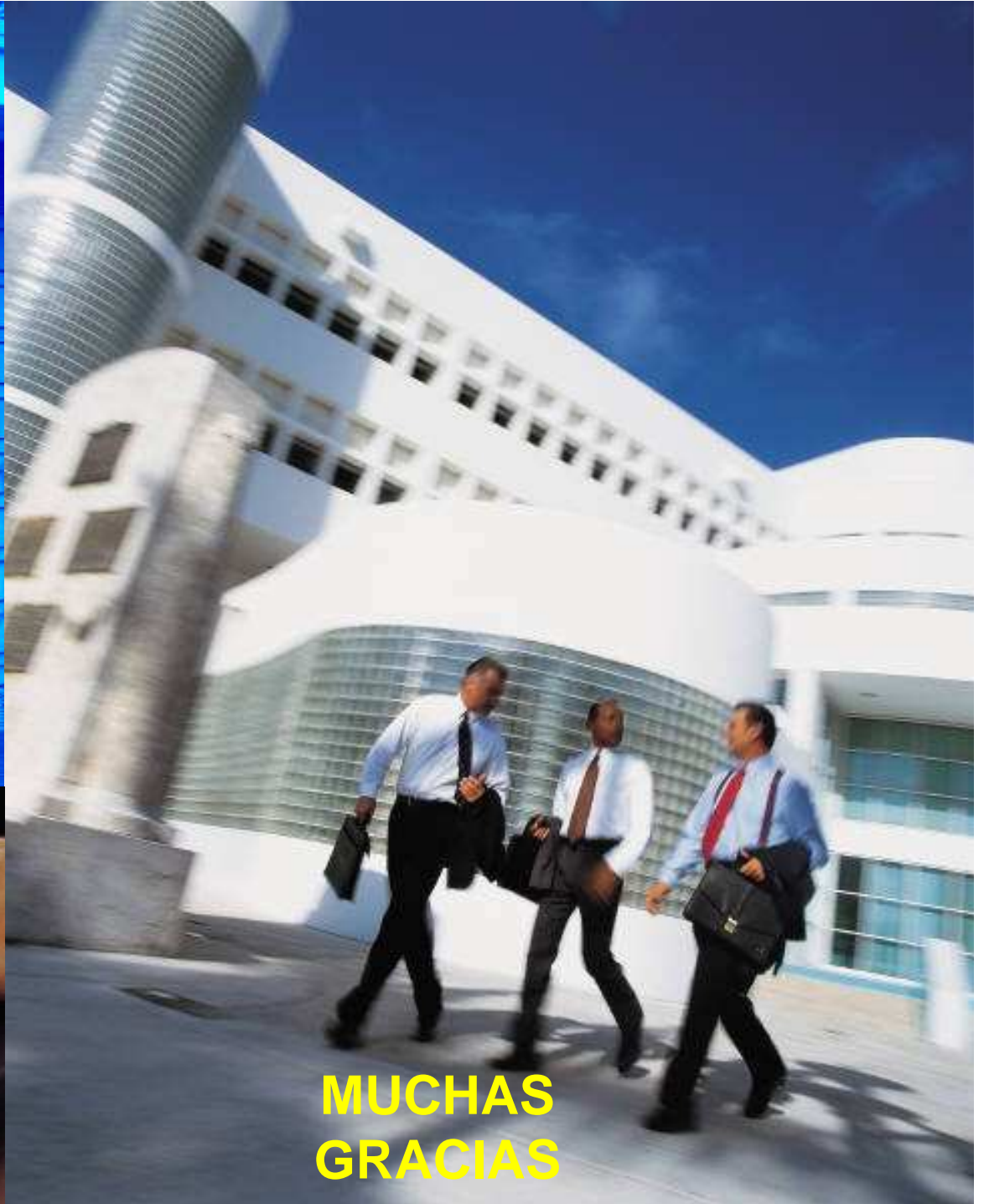
La **Fase de Evaluación Presupuestaria**, realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en los presupuestos del sector público, utilizando instrumentos tales como **indicadores de desempeño** en la ejecución del gasto.

Indicadores de Desempeño

Los pliegos formulan indicadores de desempeño que miden el logro de sus objetivos. En dicha formulación debe señalarse las Metas de los indicadores definidos y los medios de verificación.

Importancia

1. La importancia del uso de los indicadores está asociada con la utilidad de estos para:
2. Mejorar la gestión interna de una organización para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos.
4. Mejorar la transparencia frente a los agentes internos y externos.
5. Realizar el seguimiento al logro de los objetivos y productos estratégicos de una institución a favor de la población a la que sirve o del objeto de su competencia.



**MUCHAS
GRACIAS**